



LA RELACIÓN DEL ESTADO Y LAS COOPERATIVAS DURANTE EL PORFIRIATO: 1876-1911

IX Congreso Internacional Rulescoop

*Respuesta de la Universidad a las necesidades de la economía social ante los
desafíos del mercado*

Juan José Rojas Herrera
Universidad Autónoma Chapingo
Profesor-investigador

RESUMEN:

La trayectoria del cooperativismo durante el régimen porfirista describe dos etapas: a) La de la llamada Pax porfiriana que va de 1877 a 1888 y que logra establecerse mediante la inclusión de todas las fuerzas políticas liberales y conservadoras en el proyecto político impulsado por Porfirio Díaz, y b) La del reconocimiento jurídico de las cooperativas como entidad asociativa y empresarial que se distingue por la afirmación legal de su existencia y por ende por su incorporación a los procesos de modernización económica entonces impulsados. En esta etapa se produce también la incursión de la Iglesia católica en el fomento y promoción del cooperativismo como resultado de la emisión de la Encíclica Papal Rerum Novarum en 1891 y es coincidente con el auge de la dictadura porfirista durante la última década del siglo XIX y la primera del siglo XX, así como con su rápida desaparición hacia el año de 1911.

Ambas etapas, si bien se encuentran identificadas, están insuficientemente documentadas, razón por la cual el presente trabajo ha tenido como propósito principal el de avanzar en la descripción de las formas de organización, adaptación y lucha del movimiento cooperativo a lo largo de esta época aciaga de la historia patria, a fin de lograr una comprensión más justa respecto de sus aportes y limitaciones al desarrollo nacional.

PALABRAS CLAVE: Porfiriato, movimiento cooperativo, Estado, políticas públicas, legislación.

INTRODUCCIÓN

Como es sabido, la etapa histórica conocida como el Porfiriato, se extiende de 1877 a 1911. Comprende los siguientes períodos: El primer gobierno del General Porfirio Díaz de 1876 a 1880, la Presidencia del general González de 1880 a 1884, período durante el cual, el general Díaz se desempeñó como gobernador del estado de Oaxaca, y, la dictadura del General Porfirio Díaz de 1884 a 1910. En total fueron más de treinta años los que el general Díaz se mantuvo en el poder, gracias a su gran capacidad negociadora y al establecimiento de un relativo equilibrio de poder entre las diferentes fuerzas políticas del país. La anterior política conciliatoria se complementó con el uso implacable de la represión en contra de todos aquellos grupos renuentes a subordinarse al régimen dictatorial establecido, así como el control del bandolerismo social mediante la expedición y aplicación de un severo código penal y la práctica ilegal de la llamada “ley fuga”.

En el caso específico del cooperativismo, durante esta época de la historia nacional, su trayectoria describe dos etapas claramente delimitadas, a saber: a) La de la llamada Pax porfiriana que va de 1877 a 1888 y que logra establecerse mediante la inclusión de todas las fuerzas políticas liberales y conservadoras en el proyecto político impulsado por Porfirio Díaz, al tiempo que se arrinconó a la oposición, y b) La del reconocimiento jurídico de las cooperativas como entidad asociativa y empresarial que se distingue por la afirmación legal de su existencia y por ende por su incorporación a los procesos de modernización económica entonces impulsados. En esta etapa se produce también la incursión de la Iglesia católica en el fomento y promoción del cooperativismo como resultado de la emisión de la Encíclica Papal Rerum Novarum en 1891 y es coincidente con el auge y el ocaso de la dictadura porfirista, hacia el año de 1911.

I.- EL DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO DURANTE EL PERÍODO: 1877-1889.

Durante el período comprendido entre 1877 y 1889, Porfirio Díaz y sus seguidores más cercanos sentaron las bases para el establecimiento y consolidación de un régimen dictatorial.

En términos generales, de lo que se trataba en ese momento era de encaminar a México por la ruta del progreso, mediante el establecimiento de una paz duradera, reconstituir el tejido social, recuperar la unidad nacional, modernizar al país, lograr un crecimiento económico sostenido y constituir un mercado nacional integrado a través de modernas vías de comunicación.

Para lograr las metas anteriores, Díaz estableció un gobierno fuerte y autoritario, encarnado en su propia persona y en un círculo íntimo integrado por militares, caciques regionales y jóvenes intelectuales que desde la prensa, el parlamento y los gobiernos estatales y municipales, apoyaron sus iniciativas de reforma estructural orientadas a alcanzar un orden social y un crecimiento económico sostenibles, aunque ello significará la limitación de las libertades políticas y civiles de los ciudadanos.

Asimismo, el período porfirista coincide con el ascenso y consolidación de la fase imperialista del capitalismo mundial, lo cual se expresa en una fuerte expansión del mercado mundial y de las inversiones foráneas en los países periféricos en los que predomina una economía fundamentalmente primaria, basada en la agricultura y la minería, lo cual obliga, a su vez, a estos países a integrar su mercado interno, generar nuevas formas de enlace regional y crear la infraestructura de transporte y comunicación indispensable a través del ferrocarril, el telégrafo y el teléfono. De este

modo, se produce la incorporación subordinada de México a la nueva división internacional del trabajo como región proveedora de materias primas, minerales y productos agropecuarios.

Frente a esta realidad y ante una burguesía aún débil, conservadora y en vías de formación, el régimen porfirista le apostó a la intervención decidida del Estado en la marcha de la economía, tratando de aprovechar las oportunidades que ofrecían el auge de las exportaciones y la ampliación de la inversión extranjera.

En este contexto, durante los primeros años del régimen porfirista, la propaganda cooperativa, que se había iniciado desde mediados de la década anterior, continuó en los periódicos obreros como *El hijo del trabajo*, *La abeja poblana*, *El Socialista* y *La Convención Radical*, así como en los periódicos de circulación nacional tales como: *La Patria*, *El diario del hogar* y *El siglo XIX*, principalmente.

Una de las ideas más reiteradas en esta campaña de difusión del cooperativismo era que los recursos de los fondos de las mutualidades no deberían permanecer estancados, ni aportar utilidad solamente a los socios enfermos, sino a todos los socios por igual y para ello era necesario emplearlos en actividades productivas, cuyos excedentes se distribuyeran entre todos los socios, de acuerdo con el trabajo aportado o las operaciones realizadas con la cooperativa.

El ideal cooperativo consistía en crear una sociedad de pequeños productores libres e independientes del capital. No necesariamente sustituyendo al capitalismo por otro sistema económico, sino logrando un espacio propio para los artesanos, por ello no se combatía la propiedad privada de los medios de producción ni la explotación del trabajo por el capital. Mediante las cooperativas, el trabajador se convertiría en propietario y capitalista y se crearía una sociedad fundada en la cooperación.

Así, bajo el influjo de la propaganda periodística que se prolongó hasta 1890, se produjo lo que podría denominarse un primer ciclo del cooperativismo mexicano, que cobró especial relevancia en los sectores de ahorro y crédito, agrícola y de servicios en general, cuyos resultados más sobresalientes, en términos de organizaciones creadas, se mostrará a continuación.

BANCOS OBREROS Y CAJAS DE AHORRO

En el caso específico del sector cooperativo de ahorro y préstamo, este repunte del cooperativismo mexicano se inicia con la constitución del llamado Banco Social del Trabajo. Así, según lo informó *El Hijo del Trabajo* en su edición del 25 de noviembre de ese mismo año, un grupo de 20 personas, encabezadas por Francisco de P. González, fundaron el llamado “Banco Social del Trabajo” que, si bien, de acuerdo con las bases provisionales aprobadas el 21 de noviembre de 1877 y bajo las cuales se elaborarían los estatutos definitivos, se autodenominó: “Sociedad Democrática, Industrial y Capitalista”, también incluía algunas cláusulas de carácter mutual y cooperativo, siendo interesante señalar que la sociedad adoptó por lema o divisa, la consigna de *Los tres Mosqueteros*, escrita por el célebre escritor francés Alejandro Dumas, es decir: “Uno para todos y todos para uno” y que la primera obligación de los socios de la misma era precisamente “guardar y hacer guardar la divisa de la sociedad”, así como “hacer ingresar a otro socio cuando menos a la sociedad”.

El Banco Social del Trabajo se conformaría como una sociedad mutualista, tendría por objeto: “hacer que la clase trabajadora e industrial se proteja mutuamente, impartiendo una mano protectora a su desvalido socio, y proporcionarle trabajo en el arte que ejerza o industria de que sea capaz”. La admisión quedaría restringida a quienes

practicaran “un arte o industria honrosa..., sin distinción de nacionalidad, sexo, ni edad” y no hubieran “cometido ninguna falta por la que haya sido sentenciado a juicio criminal...”.

Al momento de ingresar a la sociedad, los socios debían pagar cada semana, la cantidad de doce y medio centavos. Los recursos se utilizarían tanto para hacer préstamos a los socios, con una tasa de interés de 3%, como para “crear periódicamente talleres, aunque sean del último rango”, vigilando que el capital no se ocupe “en un solo arte o industria, sino que se extienda a todos, aunque sea en menor escala”.

Según comenta Rojas Coria (1984: 293), “en la reunión de 28 de noviembre del año citado aprobaron los estatutos que presentó una comisión designada al efecto”. Se instaló la sociedad formalmente en enero de 1878; pero, al parecer, su vida fue efímera.

Al año siguiente, el 11 de septiembre de 1879, con la participación de un selecto grupo de 24 personas, que incluía a industriales, políticos, intelectuales y profesionistas en general, se funda la Caja Popular Mexicana. Esta organización contaba con un equipo directivo altamente competente y prestigiado. Su presidente era nada más y nada menos que el prestigiado general Vicente Riva Palacio; su vicepresidente, el Lic. Ignacio M. Altamirano, a la sazón vicepresidente de la Suprema Corte de Justicia y ambos ex combatientes en la guerra contra la invasión francesa. El equipo de vocales estaba integrado por: Benigno Arriaga, quien llegó a ser presidente del Senado de la República; Mariano Brito, ex cónsul de México en Génova; Emilio G. Cantón; ex diputado al Congreso de la Unión y oficial primero de la Secretaría del Congreso; Joaquín Gómez Vergara, ex secretario de las Legaciones de México en España e Italia; Pedro Ortiz, comerciante, y Agustín Verdugo, abogado. Su Director, era el Lic. José Barbier, migrante español, periodista y activo promotor del movimiento cooperativo. Otros socios destacados fueron: Enrique Muñiz, en ese momento, director propietario del diario *La voz de España*; los diputados al Congreso de la Unión: Filomeno Mata, Manuel Ibarguengoitia y Agustín Obregón González, así como el primer actor dramático y empresario de teatros, Enrique Guasp de Peris.

Se suponía que todos ellos por su cultura y trayectoria intelectual y política serían mucho más capaces que los obreros y artesanos en llevar a buen puerto la creación de una sociedad cooperativa. Más adelante veremos que esta suposición se demostraría como falsa.

Pero, volviendo al proceso de su constitución, vale la pena indicar que, de acuerdo con las Bases Constitutivas, aprobadas el 16 de septiembre de 1879, citadas por Rojas Coria (1982: 296-300), la Caja Popular Mexicana se constituía como una sociedad cooperativa mercantil, en participación, con domicilio en la capital de México; su objeto social consistía en crear una casa de contratación y giro mercantil en general; la institución operaría con dos clases de capital: capital en participación limitado y capital en cuenta corriente limitado; constituirían el capital en participación, las fracciones de cincuenta pesos suscritos por las personas que así lo desearan hasta completar la suma de cien mil pesos, límite de la suscripción; el capital en cuenta corriente se constituiría con las cantidades entregadas a la caja por diversos conceptos; los suscriptores de las fracciones de cincuenta pesos que constituirían el capital de participación, tomarían el nombre de socios de la empresa, quedando limitada su responsabilidad a la cantidad que cada uno hubiese suscrito; además del director-gerente, la institución contaría con una Junta Consultiva de nueve socios propietarios abocada a apoyar las actividades del Director, así como a vigilar el adecuado funcionamiento de la Caja en su conjunto, teniendo facultades de revocatoria del cargo

del director y debiéndose reunir una vez a la semana; la asamblea general de socios se reuniría una vez al año de manera ordinaria y con carácter extraordinaria cuantas veces fuese necesario; la asamblea general de socios, ordinaria o extraordinaria, podría ser convocada por el director, por el Consejo Consultivo o a pedido de un número de socios que representase el 10% a lo menos del capital en participación limitado; cada socio tendría un voto si fuese tenedor de un título de cincuenta pesos, dos votos cuando poseyese de dos a cinco títulos, tres, si tuviese de seis a diez, y cuatro como máximo, los dueños del mayor número de títulos; la asamblea general se realizaría con el número de socios que estuviesen presentes al momento de su instalación, los socios ausentes podrían hacerse representar por medio de cartas-poderes extendidas en favor de socios presentes; los balances parciales (trimestrales) y el general (anual) en los que se registrarían todas las operaciones financieras de la caja deberían ser publicados en el *Boletín de la Cooperación*, adoptado como órgano de difusión oficial de la empresa; la diferencia entre el activo y el pasivo de cada balance general, si constituyese beneficio, sería distribuida en la forma siguiente: 70% al capital en participación limitado en concepto de dividendos, 15% al fondo de reserva; 7% a la junta consultiva, 4% al director y 4% en premios a los empleados de la empresa, finalmente, cabe indicar que, en una base adicional, se establecía la posibilidad de convertir a la Caja Popular Mexicana, entonces formada por socios partícipes, en sociedad anónima.

En realidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio de 1854, entonces vigente, la Caja Popular Mexicana al adoptar la figura legal de Asociación en participación, daba origen a un extraño híbrido de sociedad cooperativa y mercantil.

No obstante, como señala Rojas Coria (1982: 301), de acuerdo con el prospecto publicado por el periódico *La Cooperación*, el 12 de septiembre de 1879, los propósitos fundamentales de la Caja Popular, como institución bancaria y financiera, eran los de propagar y ayudar al establecimiento de Sociedades Cooperativas de producción y consumo en toda la República y establecer el sistema de cambio mutuo de unos productos por otros, sirviendo ella de intermediaria entre productores y consumidores y entregando vales de consumo por una suma igual a la que hubiese gastado cada uno de los consumidores que se adhiriesen al citado sistema de cambio. Dichos vales podrían intercambiarse por bienes o productos nacionales o extranjeros en los distintos establecimientos afiliados al sistema, o bien, canjearse por dinero en la Caja.

El director de la Caja don José Barbier al responder algunas preguntas sobre el funcionamiento de la institución, que no comprendían muchas gentes contestaba: “nuestro sistema de sociedad cooperativa no es exactamente el seguido por las que se crearon en Inglaterra, sobre las bases primitivas establecidas en Rochdale, ni el seguido en Francia, Alemania y otros puntos; sus fundamentos son los mismos, pero su forma distinta”¹.

Ideológicamente Barbier estimaba que el liberalismo se había limitado a decretar la validez de los derechos naturales del hombre; pero, para que los obreros los pudieran ejercer en la práctica se requería que elevarán su nivel económico y social, lo cual se podría lograr mediante la creación de sociedades cooperativas de producción y consumo.

Sobre el ulterior desarrollo de la Caja Popular Mexicana, Rojas Coria (1984: 302) comenta que en la sesión de la Caja Popular de 4 de octubre de 1879, “se nombró al personal directivo de la misma, quedando como sigue: Director: José Barbier;

¹ *Boletín de la Cooperación*, septiembre 12 de 1879, citado por Rojas Coria (1982: 302).

Subdirector: Francisco de P. Urgel; Jefe de contabilidad y cajero: Abraham Arróniz, y Agente General de la Caja en México: Eduardo Hevía”. También señala que “en esa misma fecha se dio cuenta de que la Casa C. B. Pérrel y Cía., de Londres – London 31, Bebis Market –, abrió a la caja un crédito ‘por una suma de importancia’; por esta razón se acordó nombrar cuanto antes agente en la ciudad de Londres. Esta disposición se cumplió a principios de 1880 y la dirección de la agencia en esta última ciudad era: Palmerston Buildings, Old Board St. E.C.”.

A principios de 1880, “de la calle de Capuchinas cambiaron sus oficinas provisionales a la de San Francisco número 7, para fijarlas de una manera definitiva en las de Gante número 4. Para marzo de 1880, la caja representaba, entre otras, a las siguientes firmas extranjeras: Francis Bianchi y Cía. (Londres), Simons Brothers (Londres), Thomas L. Ricart (Filadelfia, E.U.A.), Harper Twelvetrees (Londres) y E.J. Burke (Londres y Dublín)”. (Rojas Coria, 1984: 303).

Asimismo Rojas Coria (1984: 303) añade que, “en este mismo mes de marzo de 1880, Barbier se quejaba amargamente de la incomprensión de ciertas personas, de la equivocación sufrida al creer que determinadas gentes les iban a ayudar y de las continuas críticas de los capitalistas; afirmaba que, a pesar de todo, continuaban con paso firme”.

Lamentablemente como señala Rojas Coria (1982: 304), “este intento generoso, como otros, fracasó a los pocos años de iniciado. Dos fueron las razones causantes de este desastre: primera, la falta de comprensión de los artesanos, obreros y pequeños comerciantes e industriales para un sistema, como el creado por Barbier, que era una adaptación cooperativa a la realidad de nuestro país, y segunda, la presión del capitalismo que avanzaba en todas las esferas de la actividad económica; presión que no era exclusivamente financiera, sino que, con su realización, deslumbraba a los simpatizantes de la idea de Barbier, al grado de que abandonaron sus filas.”

Probablemente el aspecto más destacado de la experiencia de la Caja Popular Mexicana sea el de haber establecido, desde entonces, con toda claridad la función estratégica que corresponde a las cooperativas y bancos de naturaleza cooperativa y que no es otro que asumir una función subsidiaria, sirviendo como institución financiera encargada de fomentar la creación de sociedades cooperativas de producción, consumo y servicios, constituyéndose en la base financiera del sistema cooperativo como un todo.

Del mismo modo, vale la pena señalar que el fracaso de la Caja Popular Mexicana se debió esencialmente a que siempre estuvo atrapada en sus propias contradicciones o limitantes internas, no logrando conciliar las exigencias de un proyecto progresista y avanzado para su época con la base social que la componía o integraba. La creación de la institución no fue el resultado de una necesidad concreta a resolver sino producto del convencimiento de un grupo heterogéneo de personas de elite que, con distintas expectativas y debido a razones igualmente distintas, decidieron participar en la propuesta planteada por Barbier; pero, que a la hora de la verdad, no tuvieron la motivación real ni la voluntad para marchar hacia adelante con las exigencias que el proyecto demandaba. Como hemos visto, la base social de la institución estaba formada por políticos, periodistas y diplomáticos de filiación liberal y por profesionistas y comerciantes. El primer grupo estaba demasiado ocupado en la atención de otros proyectos más demandantes, según la coyuntura política nacional y, el segundo, seducido por el boom de la economía nacional y ávido de aprovechar el auge económico prevaleciente para ascender en la escala social, privilegiaron otras actividades o negocios personales a las tareas de consolidación de la Caja Popular. Barbier prácticamente se quedó solo porque incluso la base de ahorradores, de

posible extracción popular, aparentemente nunca fue muy grande y, en realidad, este sector no tenía posibilidad alguna de definir el rumbo de la institución.

Otro caso destacado de institución financiera con vocación social creada en aquella época fue el iniciado en octubre de 1883, cuando la sociedad mutualista del ramo de sastrería, dando cumplimiento a un acuerdo anterior del mes de julio de 1882, en el sentido de crear un banco a semejanza de los fundados en Alemania, fundó el “Banco Popular de Obreros” que, al igual que la Caja Popular Mexicana, adoptó la forma amalgamada de cooperativa y sociedad mercantil, pero que, al igual que aquella, no logró sobrevivir por largo tiempo. Al respecto, Rojas Coria (1984: 304) cita la nota aparecida en el *Hijo del Trabajo*, número 415, del 10 de agosto de 1884, en el que se dice que después de seis meses de funcionar venciendo dificultades múltiples, continuaba su marcha la sociedad. Del citado artículo también se deduce que “... ni los obreros, ni las sociedades, ni el público acudieron con su colectividad. Los unos por indiferentes y apáticos a su propio bienestar; los otros, porque sus reglamentos les prohíbe toda idea de progreso; y el último, por su manifiesta inacción y egoísmo. Los artesanos pretextaban que no tenían los \$ 10.00 que vale la acción...; las sociedades no querían impartir más beneficios que una cataplasma y una sepultura, se abstienen de ejercer todo bien colectivo, y de ayudar a levantar todo pensamiento noble y progresista; y a la atenta misiva que el Banco Popular les envió ni siquiera le hicieron los honores de la contestación”.

Finalmente, con las mismas bases del Banco Popular, en noviembre de 1883, se creó también el Banco de Empleados, cuyas acciones fueron posteriormente compradas por lo que fue el Banco de Londres y México.

No obstante, como señala Illades (1996: 129), “el impacto económico de los bancos para los trabajadores que se llegaron a constituir en la segunda mitad del siglo XIX en la ciudad de México no parece haber sido de consideración; prácticamente no se les menciona en la historia sobre la materia. Aunque iniciaron a los artesanos en formas de planeación, de organización y gestión económica más complejas que las que habían tenido hasta entonces, no lograron subsanar sus problemas financieros”.

COOPERATIVAS DE SERVICIOS EN GENERAL

Rojas Coria (1982: 307-308) señala que “por este tiempo existieron diversas mutualidades que practicaron o trataron de practicar el sistema cooperativo. Tal es el caso de Xicotécatl, Unión de Tablajeros y Comerciantes del Ramo de carnes que funcionaba desde 1878 en Xochimilco, D.F.”. No se tienen más datos acerca del desarrollo de esta cooperativa.

En cambio se tiene documentada la formación de la llamada: Unión Cooperativa de Tipografía, fundada en la ciudad de México en el año de 1882. Este experimento cooperativo corrió a cargo de un grupo de tipógrafos encabezado por el español José Barbier y para su mejor comprensión es importante tomar en cuenta que, como señala Illades (1996: 179-180), “... al igual que las sociedades mutualistas, las cooperativas tenían un fundamento contractual y funcionaban como sociedades por acciones con una duración limitada. El capital social era ilimitado y se constituía con acciones de diez pesos. Cada miembro podía poseer las acciones que quisiera, aunque bastaba una para adquirir membresía y derechos. Los socios podían ser industriales, capitalistas, o reunir ambas cualidades a la vez. De acuerdo con el *Código Civil* ‘el socio que contribuye con numerario u otros valores realizables, se llama socio capitalista; el que contribuye sólo con su trabajo personal o el ejercicio de cualquiera profesión o industria, se llama socio industrial’. Con dicha base legal, el objeto de la cooperativa de impresores consistía en crear en la ciudad de México un

establecimiento tipográfico modelo, "formado por varios talleres, donde trabajarían los socios industriales" y cuya administración "quedaría a su cargo".

"La Sociedad Tipográfica tendría como 'cuerpo supremo' a la asamblea de los socios y sería administrada por un gerente general, bajo la supervisión de una junta de vigilancia e inspección. Cuando se instalaran los talleres se nombrarían directores especiales para cada uno de ellos. Un jurado sancionaría a quienes infringieran los estatutos. Como la afiliación era voluntaria, los socios podrían retirarse en el momento que eligieran y, de acuerdo con su condición, se determinarían los bienes a los que tenían derecho. Con base en el principio fourierista de la justicia distributiva, los beneficios sociales serían repartidos al capital, al trabajo, a los consumidores y a un fondo de previsión destinado al fomento de la instrucción. Veintiún socios liquidaron la primera suscripción de acciones el 15 de agosto de 1882". (Illades, 1996: 180).

Lamentablemente como afirma Rojas Coria (1984: 308), "desconocemos totalmente el tiempo que funcionó esta sociedad cooperativa".

Empero, refiriéndose a otros ensayos cooperativos de la época, el mismo Rojas Coria (1982: 307-308) señala que "en abril de 1880, los policías de la Ciudad de México... fundaron una sociedad cooperativa de consumo y mutualista denominada 'Los Amigos de la Virtud'. Se dice que en ella se inscribieron, al constituirse, más de cincuenta socios". Y agrega que un último "ensayo cooperativo digno de aplauso fue la creación de la cooperativa 'La Minerva', de beneficencia, instrucción y recreo, fundada el 11 de octubre de 1880 y reorganizada el 1 de julio de 1901, que duró hasta 1910". Rojas Coria (1982: 308).

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE TLALPIZALCO.

En 1886, aparece la primera cooperativa agrícola mexicana en Tlalpizalco, Municipio de Tenancingo, Estado de México. Explicando el contexto en el que se produce el surgimiento de esta cooperativa, Rojas Coria (1982: 305) comenta que "en la segunda etapa del régimen porfiriano se continuaba pensando que el problema del campo se podría resolver a base de colonizar otras tierras en lugar de modificar la condición de la gran propiedad agraria; estas ideas incluso cautivaron a algunos dirigentes del congreso obrero, quienes asociando esta situación con las ideas owenistas y fourieristas, pensaron en crear colonias cooperativas para tratar de resolver el grave problema del proletariado, que aumentaba a medida que se desarrollaba el capitalismo".

Rojas Coria añade que ya "desde 1881 se había editado un folleto de colonización cooperativa, pero no fue sino hasta 1886 cuando el Ministerio de Fomento, dirigido por el general Carlos Pacheco y de acuerdo con el congreso obrero, resolvió crear una colonia, a la que llamaron Porfirio Díaz, en Tlalpizalco, municipio de Tenancingo, Estado de México, para resolver el problema que creara una huelga fracasada en la fábrica de hilados y tejidos de Contreras, que dejó a más de un centenar de obreros en la calle. A la colonia cooperativa le llamaron también Colonia Cericícola, y el régimen a que estaban sujetos era el de propiedad privada en cuanto a las tierras que sembraba cada familia y la casa que habitaba; y los trabajos y aprovechamientos colectivos eran trazado de calles, combatir los insectos, hacer guardia para garantizar la seguridad de la colonia, crear corrales comunales de pastos para el ganado, pequeñas obras de irrigación, etc."

Refiriéndose a esta experiencia organizativa, el periódico *La Convención Radical*, en 1887 afirmaba que "... se han hecho trabajos de alguna consideración, y la economía de los colonos, impuesta por ellos mismos, les ha dado el magnífico resultado de

poseer en propiedad 47 yuntas del mejor ganado conocido en aquel terreno, tener muchísimas aves de corral, y más de 20 caballos y yeguas, han sembrado y tapado 17 cargas de trigo, han construido un corral para guardar el ganado, y a última fecha, había hecho 7 000 adobes para empezar a construir sus casas. El estado moral y sanitario de los colonos es magnífico, y su amor y aptitud para el trabajo no pueden ser mejores; el Ministerio de Fomento, con una puntualidad que le honra, ministra los auxilios a que se comprometió, y con tales elementos, lo repetimos, aquella colonia será grande y digna de servir de modelo”.

Para 1894, según indica el propio Rojas Coria (1982: 306), "la colonia de Tlapilzalco tenía, según informe de esa fecha, 41 hombres, 37 mujeres y 20 vecinos; en total, 118 personas”.

Y sobre su conclusión, Rojas Coria (1982: 306) añade que: "Este interesante ensayo cooperativo de colonización duró aproximadamente quince años; después, por virtud de su prosperidad, algunos colonos alcanzaron el grado de medianos propietarios y, no habiendo autoridad capaz de encauzar debidamente las actividades de la colonia para mantener la unidad, comenzó a disgregarse. Posteriormente, al sobrevenir la Revolución, la desorganización fue completa...”.

II.- RECONOCIMIENTO LEGAL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.

Como se ha podido apreciar en las páginas anteriores, si bien en un principio el movimiento obrero fue el más receptivo al mensaje cooperativista, muy pronto diferentes sectores sociales empezaron a reconocer las virtudes del cooperativismo y a participar activamente promoviendo la creación de diferentes sociedades cooperativas. Todo este impulso social determinaría que el propio Gobierno Federal, se convenciera de la necesidad de promover el cooperativismo, razón por la cual se decidió incluir un capítulo referente a las sociedades cooperativas en el tercer Código de Comercio de México, promulgado el 15 de septiembre de 1889².

Durante el debate legislativo, sostenido a tenor de la conveniencia de incluir a las cooperativas en este tercer Código de Comercio, según señala Rojas Coria (1982: 311), las posiciones se polarizaron alrededor de dos propuestas opuestas, a saber: "... unos alegaban que el movimiento cooperativo no era de especulación; otros que los ensayos que en México se había hecho revestían el carácter de sociedades mercantiles más que de asociaciones civiles; la idea principal, que se impuso al fin..., se refería a que legalizando la vida de estas sociedades dentro del Código de Comercio llenarían quizás mejor sus fines”.

Sobre esta base, el artículo 80, fracción V, del citado Código de Comercio reconoció a la sociedad cooperativa como una de las cinco formas o especies de sociedades mercantiles con validez legal en el país.

Más adelante, el capítulo VII se dedicaba enteramente a reglamentar a la sociedad cooperativa. Las disposiciones más relevantes se encuentran en los artículos 238 al 259, pero, en definitiva, el citado ordenamiento jurídico daba a las cooperativas un tratamiento equiparable a las demás sociedades mercantiles, y no un tratamiento especial en virtud de sus características asociativas y el afán no lucrativo que distingue sus acciones empresariales, convirtiéndose, como se verá más adelante, en un fuerte obstáculo para el adecuado desarrollo del movimiento cooperativo nacional.

² El 16 de mayo de 1854 se expidió el primer Código de Comercio, llamado Código Lares. El Segundo Código de Comercio fue publicado en abril de 1884.

III.- NUEVA OLEADA DEL COOPERATIVISMO POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE COMERCIO DE 1889.

Como producto del reconocimiento legal obtenido por medio de la inclusión en el Código de Comercio de 1889 de un capítulo referente a las sociedades cooperativas, se inicia en el país, lo que podría denominarse como la segunda oleada de expansión del cooperativismo mexicano. Dicha expansión se presentó fundamentalmente en las actividades de consumo y de construcción de casas. Veamos en seguida cuales fueron las cooperativas que se constituyeron en cada una de las ramas de actividad económica anteriormente indicadas.

COOPERATIVAS DE CONSUMO.

En cuanto a las cooperativas de consumo, el primer caso consignado se refiere a la Sociedad Mexicana de Consumo, cuya asamblea constitutiva se realizó el 7 de marzo de 1891 a convocatoria de Antonio Medina y Ormachea.

Su objeto social consistía en a) proporcionar a los socios los efectos y mercancías de buena calidad y peso y medida justos que designe la Asamblea general, al precio de plaza al menudeo; b) Realizar beneficios a favor de los socios, por medio de la diferencia entre el precio de compra y el de consumo.

El capital social inicial se fijo en 590 pesos, dividido en 59 acciones de diez pesos cada una, las cuales fueron suscritas de contado de la siguiente forma: 9 de tres acciones, 7 de dos acciones y el resto una acción. 33 socios la constituyeron. El régimen adoptado por la sociedad fue el de responsabilidad limitada y se definió como de capital variable. Cada acción era indivisible y la sociedad no reconocía sino un sólo propietario por cada acción. La posesión de una acción, importaba de pleno derecho la adhesión a los estatutos y la obligación de respetar las decisiones de la Asamblea General.

Los socios tenían derecho: a) Que se les ministrasen por la sociedad efectos y mercancías de buena calidad y peso y medida justos; b) Percibir las utilidades correspondientes; c) Formar parte de las deliberaciones y votaciones de la Asamblea General y d) Ejercitar todos los demás que expresamente les concediesen las leyes y los estatutos.

Correspondientemente, las obligaciones de los socios consistían en: a) Comprar solamente a la sociedad, los efectos o mercancías que determine el gerente con consulta de la Asamblea general; b) Pagar los mencionados efectos al precio de plaza al menudeo, sujetándose a la nota de precios que dé el Gerente; c) Remitir mensualmente al Gerente, del día veinte al veinticinco, una nota sobre la cantidad de efectos o mercancías que necesite para el mes siguiente; d) Pagar de contado los efectos o mercancías que compre, haciendo el entero al remitir el aviso de las que necesite; e) Dar aviso al Gerente o al Consejo de Vigilancia sobre las irregularidades o faltas que note en el servicio, en la calidad, peso y medida de los efectos y mercancías para que se ponga el correspondiente correctivo; f) Asistir a las Asambleas Generales que convoque el Gerente, personalmente o por medio de apoderados que sean precisamente socios, constituyéndose el mandato en instrumento privado; g) desempeñar los cargos para los que fuesen electos por la Asamblea General y h) Todas las demás que les impusiesen las leyes o la escritura social.

La sociedad sería administrada por uno o varios gerentes directores que durarían dos años en su encargo, pudiendo ser reelectos, de conformidad con el artículo 190 del

Código de Comercio. Durante los dos primeros años desempeñaría la gerencia el Lic. Antonio Medina y Ormachea, nombrado al efecto por la asamblea del 7 de mayo de 1891.

El Consejo de Vigilancia se compondría de cinco miembros nombrados por la Asamblea General por mayoría de votos, durarían en su cargo dos años, pudiendo ser reelectos.

La Asamblea General Ordinaria se realizaría una vez al año y sería presidida por alguno de los vocales del Consejo de Vigilancia con la preferencia que les da el orden de su nombramiento, para cuyo efecto se les confería el carácter de directores.

De toda Asamblea General se levantaría la correspondiente acta por duplicado, agregándose a uno de los ejemplares la lista firmada por los accionistas presentes, que contendría el número de acciones y votos que estos representarían.

Los gastos generales de la sociedad eran: a) El arrendamiento de las localidades que sean necesarias para el objeto y desarrollo de la sociedad, el alumbrado, sueldos de empleados, dependientes y criados, las de escritorio, renta del timbre y contribuciones; todos los demás que fuesen necesarios para la conservación, mejora y progreso de la compañía y que el gerente, de acuerdo con el Consejo de Vigilancia Convinieran.

Anualmente, después de aprobado el balance, deducidos los gastos, se repartirían las utilidades que hubiere en la siguiente forma: un 4% destinado al gerente como retribución por sus trabajos; un 7% se repartiría entre los miembros del Consejo de Vigilancia, 4% como retribución a los empleados, dependientes y criados; 30% repartible entre los accionistas en proporción a la fecha de su ingreso y al número y valor de sus acciones; un 30% repartible entre los consumidores en proporción al consumo y a la fecha en que éste haya principiado; y el 25% restante formaría el fondo de reserva de la sociedad y quedaría en poder del gerente.

Hasta mediados de 1892, la sociedad proveía a sus socios, de manera directa, únicamente arroz, azúcar, café, estearina, garbanzo, frijol y sal, e intento distribuir, de manera indirecta, a través de contratos con comerciantes particulares: carbón, leche, pan, carne y algunos abarrotes, esfuerzo que resultó insuficiente, “a causa de la indolencia, ineptitud y a veces falta absoluta de repartidores”.

No obstante lo anterior, la “Sociedad Mexicana de Consumo”, en su segundo año social, se hallaba financieramente sana y el número y calidad de sus socios se había incrementado, contándose con distinguidas personalidades que ocupaban importantes cargos o se desempeñaban en campos de actividad profesional dentro de la jerarquía eclesiástica, la administración pública, la carrera militar, el comercio y las ciencias de la ingeniería, medicina, farmacia y periodismo, entre otros. Contaba también con la participación de siete mujeres que se habían inscrito como socias.

Empero, debido a problemas de diversa índole, entre los que se cuenta el hecho de que un número importante de accionistas no ocurrían con sus pedidos a los almacenes y establecimientos de la sociedad, es decir, no actuaban como verdaderos socios, probablemente porque no necesitaban sus servicios al no ser gente de escasos recursos; mientras que, los consumidores que no eran socios, no tenían ninguna posibilidad o incentivo para llegar a serlo; finalmente, entre las causas probables de su disolución, puede también añadirse la falta de apoyo por parte del gobierno, por lo que, como indica Rojas Coria (1984: 320), “la Sociedad Mexicana de Consumo,... cerró sus puertas poco antes de la revolución mexicana de 1910”.

El segundo caso de una sociedad cooperativa de consumo, creada en el período estudiado, fue el de la “Compañía Provedora Cooperativa”, fundada el 15 de mayo de 1891, pero de la cual no se tienen mayores referencias.

Una tercera experiencia de formación de una sociedad cooperativa de consumo se produjo en el puerto de Tampico, Tamaulipas, el 16 de septiembre de 1900, en una asamblea que se verificó en el que fuera teatro Apolo, por parte de un grupo de trabajadores de lo que aún quedaba del “Congreso Obrero”, motivados por el Ing. Jesús E. Cervantes.

Según se desprende de una carta, de fecha 13 de octubre de 1900, dirigida a Pedro Ordoñez, representante del Congreso Obrero³, la sociedad tenía por objeto formar un fondo de ahorro, sin estipendio ni exhibiciones obligatorias de parte del asociado y sólo del tanto por ciento de la inversión de sus compras con que cooperaría, y que haría por obligación y conveniencia en los establecimientos comerciales de la institución. El lema de la sociedad era: “Ahorro, Trabajo y Progreso”.

Lamentablemente como señala Rojas Coria (1984: 321), “la citada cooperativa... comenzó... con mucho entusiasmo y con mediano éxito. Las dificultades, incomprensiones, etc., de los socios hicieron fracasar este notable ensayo cooperativista en el puerto de Tampico”.

COOPERATIVAS DE CONSTRUCCIÓN DE CASAS.

En cuanto a la creación de cooperativas de construcción de casas, Rojas Coria (1984: 321) nos indica que en este tipo de cooperativas, influenciadas por la experiencia inglesa y norteamericana de las “Building and Loan Associations, “el plan era liberar al inquilino de su rentista y construirle, según las cotizaciones anuales que aportara, su propia casa al cabo de algunos años – por lo general 10 o 15 años – y abonarle, por tener sus ahorros en las cooperativas de construcción, un tanto por ciento de interés anual”.

Sobre esta base, una de las primeras que se fundaron en México fue la Sociedad Nacional Cooperativa de Ahorros y Construcción de Casas de Responsabilidad Limitada, que se constituyó el 14 de noviembre de 1896 en la ciudad de México, reuniendo socios de nacionalidad mexicana y norteamericana, si bien estos últimos ocuparon los principales cargos de dirección de la sociedad.

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, citados por Rojas Coria (1984: 322), ésta tendría una duración de noventa y nueve años contados a partir del 14 de noviembre de 1896, su objeto social sería la cooperación de todos los socios para la acumulación de fondos que se destinarían a facilitarles la construcción de casas o construírselas, bajo la base de que el reembolso de los préstamos que para tal efecto se les hagan o el precio de las casas ya construidas, se pague en abonos mensuales; hacer préstamos a sus socios sobre valores o muebles o inmuebles, haciéndose el pago por los deudores en abonos mensuales, y hacer todos los contratos, negocios y operaciones que se relacionaran con la sociedad y que fuesen necesarios o convenientes para dar inversión lucrativa a los ahorros de la misma.

³ Citada por Rojas Coria (1984: 320-321). Pedro Ordoñez fue uno de los dirigentes del Gran Congreso Obrero; fue director del periódico *La Convención Radical Obrera*; representó a la clase obrera como regidor del Ayuntamiento de la ciudad de México. Falleció en 1903.

Desgraciadamente como señala Rojas Coria (1984: 323), “la sociedad Nacional Cooperativa de Ahorros inició con éxito sus operaciones, pero desapareció en los días aciagos de 1910”.

Este mismo autor indica que “otro magnífico ensayo lo constituyó ‘La Protectora’, Compañía Cooperativa de Ahorros, Préstamos y Construcciones que tenía sus oficinas en el segundo piso del edificio del Centro Mercantil” (Rojas Coria, Rosendo, 1984: 323).

A juzgar por un anuncio publicado en 1903 en el *Semanario Literario Ilustrado*, que dirigía el licenciado Victoriano Agüeros y que Rojas Coria (1984: 323) transcribe íntegramente, la Sociedad se comprometía a construir a completa satisfacción de los interesados, desde mil pesos en adelante; el valor de la casa se pagaría con 96 abonos (8 años) de 12 pesos por cada mil pesos del costo, sin causa de intereses; no sería necesario esperar turno ninguno, pues después de los seis meses de la fecha de la póliza respectiva, la compañía construiría la casa cuyo modelo se eligiese; no exigía más garantías que la propia construcción, construyéndose la casa en el plazo que se conviniera; los préstamos hipotecarios se verificarían en los mismos términos, y el préstamo se haría en dinero efectivo, y totalmente, y al verificarse la operación; la Protectora cobraría un interés efectivo sobre sus préstamos de 152 pesos de réditos en ocho años, por cada mil pesos de préstamos.

Adicionalmente “La Protectora” tenía considerado operar en todo el país; emitir pólizas de inversión, pagando intereses al 6 y 8% anual, y al plazo que se conviniera, y a través de su departamento de ahorro, admitiría socios desde 50 centavos, pagando un interés de 7% anual sobre cualquier cantidad que permaneciese depositada por más de un mes y que excediese de 1 peso, y daría facilidades para retirar los depósitos en cualquier tiempo, ya fuese en forma total o parcialmente, según el tipo de interés que se conviniese.

Finalmente, el anuncio aseguraba que el fin de “La Protectora” era la protección del trabajo y no la especulación y que aún así era la única compañía cooperativa que en año y medio de existencia había hecho operaciones de préstamos y construcciones con sus accionistas por más de \$ 550,000 pesos.

Pero, al igual que en los casos anteriores, las actividades de La Protectora se vieron afectadas sensiblemente por la guerra civil de 1910 y no pudieron consolidarse.

CONCLUSIONES.

1.- El movimiento cooperativo de la época porfirista estuvo fuertemente determinado por el marco jurídico vigente. Primero por la Ley de Sociedades Civiles, dando lugar al surgimiento de instituciones híbridas o mixtas, con una mezcla amorfa de sociedades civiles y sociedades mercantiles y, a partir de 1889, por el Código de Comercio, lo cual va a imprimir un sentido más mercantil al carácter de las cooperativas en México.

2.- En el período que va de 1876 a 1915 se aprecian dos grandes ciclos del movimiento cooperativo, delimitados, uno y otro, por la incorporación de la figura de sociedad cooperativa al Código de Comercio de 1889. Las ramas de actividad económica principales en las que actúa el movimiento cooperativo son: producción, consumo, vivienda, ahorro y crédito, agrícola y servicios.

3.- La principal limitante para el adecuado funcionamiento de las cooperativas, derivada de las disposiciones del Código de Comercio de 1889, era que, en los hechos, se trataba de sociedades de capitales no de personas y con este criterio se

votaba en las asambleas generales. Por tal motivo, como atinadamente señalan Leal y Goldenberg (1986: 173), "... la igualdad pregonada por sus promotores resultaba inalcanzable... en el seno de las propias sociedades cooperativas se producía un proceso 'diferenciador', que hacía de unos socios 'accionistas-patrones' y, de otros, 'accionistas asalariados'... Quienes detentaban el mayor número de acciones se convertían en patrones de la misma, además se podían comprar acciones para ingresar a la cooperativa, las cuales sólo las podían adquirir los artesanos acomodados, dueños de un taller". Por tanto, concluyen estos mismos autores: "... los principales promotores del cooperativismo eran gentes de recursos, capaces de encabezar proyectos y empresas que rebasaban, con mucho, las posibilidades económicas de la mayoría de los artesanos y proletarios industriales. Estos últimos se percataron con prontitud de que no podrían sino azarosamente convertirse en capitalistas por vía del cooperativismo. Probablemente por que esta era la perspectiva que más se difundía o la oferta que se hacía por parte de algunos ideólogos como Rafael Perez Taylor. De ahí que, a pesar de la insistente publicidad que se hizo a favor del cooperativismo, la gran masa de artesanos y proletarios respondió a esas excitaciones con desinterés y continuó aferrada a sus asociaciones mutualistas. Ello determinó que el tránsito de las mutualidades a las cooperativas no constituyera un fenómeno generalizado sino selectivo. Además ya hacia 1880 se empezó a propagar la idea de que lo que más convenía a los trabajadores era hacer frente al capital por medio de asociaciones de resistencia...", opción que tomaron varias mutualistas.

4.- Por otra parte, el reconocimiento legal otorgado a las cooperativas en 1889, resultó insuficiente para obtener otros servicios indispensables. Por tal motivo, durante este período, no existió ningún tipo de organismo de integración de las cooperativas mexicanas y tampoco información confiable respecto al número de ellas que se encontraban operando.

5.- La relación de las cooperativas con el Estado fue variable e inestable. Más allá de la legislación emitida, no hubo ningún tipo de política pública específica para impulsar el desarrollo de las cooperativas, ni se les incorporó al discurso oficial como parte de los mecanismos de atención a la población marginada del país.

6.- La Revolución mexicana de 1910-1917 destruye una buena parte de los esfuerzos de organización cooperativa hasta entonces impulsados, hecho que confirma la tesis de la falta de continuidad histórica del movimiento cooperativo mexicano.

BIBLIOGRAFÍA

CECEÑA, J. L. (1977): *México en la órbita imperial*. Editorial El Caballito. México, D.F.

GUTELMAN, M. (1978): *Capitalismo y Reforma Agraria en México*. Editorial ERA. México, D.F.

ILLADES, C. (1996). *Hacia la República del Trabajo: La organización artesanal en la ciudad de México, 1853-1876*. Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa-El Colegio de México. México, D.F.

LEAL, J. F. y WOLDENBERG, J. (1986): *La clase obrera en la historia de México: Del Estado liberal a los inicios de la dictadura porfirista*. Editorial Siglo XXI-Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. México, D.F.

KENNETH TURNER, J. (1974): *México Bárbaro*. Editorial Costa-Amic. México, D.F.

ROJAS CORIA, R. (1984): *Tratado de Cooperativismo mexicano*. Fondo de Cultura Económica. México D.F.